



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co


Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No.2020-909

Como quiera que la sentencia de tutela de fecha cuatro (4) de diciembre de 2020, fue impugnada dentro del término legal por el actor (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991), se concede dicha impugnación y se ordena el envío del expediente digital a los Juzgados Civiles del Circuito de esta Ciudad (Reparto) para el trámite pertinente. Comuníquese a las partes esta decisión.

Proceda secretaria de conformidad.

CUMPLASE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ